



*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el Artículo 14º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 14º: Los/as diputados/as no constituirán Cámara fuera de la sala de sesiones, salvo los casos de fuerza mayor.

De manera excepcional, podrán participar de las sesiones de forma remota aquellos/as diputados/as que estén atravesando una enfermedad que por prescripción médica implique aislamiento y/o que ponga en riesgo la salud del paciente, la cual deberá estar debidamente acreditada conforme las previsiones del artículo 17 del presente Reglamento. Podrán participar de igual forma los/as diputados/as que se encuentren en un viaje por misión oficial.

Para las reuniones y dictámenes de las comisiones permanentes y especiales, podrán cada uno/a de los/as legisladores/as participar de ellas de manera presencial o remota.

**Artículo 2º:** Incorpórese el artículo 14 bis que quedará redactado de la siguiente manera

“Artículo 14 bis: Facúltese a la Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados a confeccionar el protocolo para la conexión remota para las reuniones de comisión como así también para la excepción prevista en el artículo 14.”



*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

**Artículo 3º:** Modifíquese el Artículo 17º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 17º: Ningún diputado/a podrá faltar a las sesiones sin permiso de la Cámara. Ésta decidirá en votación especial si las licencias solicitadas se conceden con goce de dieta o sin él.

Asimismo, los diputados/as, para poder hacer uso de la excepción de conexión remota, deberán presentar ante la Presidencia de la Honorable Cámara, documentación que acredite enfermedad, aislamiento por prescripción médica o viaje oficial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14º del presente.

Se exceptuará de estas autorizaciones la solicitud de licencia por maternidad, la que se otorgará por el término de noventa días: cuarenta y cinco días anteriores y cuarenta y cinco días posteriores al parto o hasta sesenta días acumulables desde la fecha del parto con goce de dieta.

**Artículo 4º:** Modifíquese el Artículo 106º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 106º: Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas, y elegirá a pluralidad de votos un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a 1º, un/a vicepresidente/a 2º y tres secretarios/as.

La Comisión de Acción Social y Salud Pública elegirá un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a 1º, un/una vicepresidente/a 2º y cinco secretarios/as.

Las comisiones de Asuntos Constitucionales; Legislación General; Relaciones Exteriores y Culto; Presupuesto y Hacienda; Educación; Cultura; Obras Públicas; Agricultura y Ganadería; Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; elegirán un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a 1º, un/a vicepresidente/a 2º y cuatro secretarios/as. Una vez instaladas sólo podrán dictaminar sobre los asuntos sometidos a su estudio hasta el 20 de noviembre de



*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

cada año, salvo resolución de la Cámara tomada por las dos terceras partes de los votos emitidos. Para el caso de las sesiones extraordinarias o de prórroga esta limitación se fijará en diez (10) días antes de la fecha prevista para la culminación de las mismas. Las comisiones permanentes y especiales podrán funcionar durante el receso para lo cual están facultadas a requerir los informes que consideren necesarios. En cuanto a las comisiones investigadoras, podrán ejercer, durante el receso, las facultades de que se hallaren investidas por la Cámara. Las comisiones permanentes y especiales podrán reunirse y dictaminar sus asuntos de forma mixta, en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y también de forma remota de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Reglamento de la Cámara.

Sin perjuicio de ello, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, las reuniones podrán realizarse en cualquier otro lugar que se considere más conveniente para la consecución de los fines perseguidos, con previa autorización de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Motiva la presente iniciativa la necesidad de reformar el Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, a los fines de que los/as representantes del Poder Legislativo puedan, mediante la reforma de los artículos N°14 y N°106 del mismo, optar por trabajar en comisiones permanentes de manera virtual, cumpliendo con todas las garantías necesarias para que dicha etapa del proceso legislativo cuente con la legitimidad y la transparencia que demanda. Asimismo, habilita a los/las diputados/as que por razones de fuerza mayor no puedan presenciar la sesión, a participar de la misma de manera remota.

Con el paso del tiempo, las sociedades han ido cambiando sus modos de vivir, de trabajar y, por consiguiente, de relacionarse. En este proceso de transformación, las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTICS), se han revelado, no sólo como una herramienta indispensable, sino como un vector de suma importancia para el desarrollo de dicho fenómeno.

En 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia COVID19, virus que, si bien tuvo epicentro en Asia, se propagó rápidamente alrededor del Mundo. Argentina no quedó exenta de su influencia e ingresó, decreto del Poder Ejecutivo mediante, en un aislamiento social, preventivo y obligatorio. El confinamiento impuesto modificó el paradigma laboral vigente en la mayoría de las empresas y organismos del Estado, el presencial, y permitió la llegada del trabajo virtual. Esta modalidad, si bien tenía un desarrollo incipiente en la región, se transformó en la norma más que en la excepción durante la llamada “cuarentena”. La tecnología, resultó fundamental para que la continuidad laboral tuviera lugar en un contexto asediado por la situación epidemiológica.



*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

En línea con el Decreto N°260, dictado el 12 de marzo del 2020, y en pos de proteger la salud tanto del personal como de los/as funcionarios/as, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación implementó un “Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Remoto”, que no sólo logró sortear los embates del aislamiento, sino que permitió que la Cámara Baja funcionase de manera eficiente prescindiendo de la presencialidad. El mismo estipulaba, tanto en lo referido a las comisiones permanentes como a las sesiones, una serie de pasos para que los/las diputados/as puedan participar de manera virtual.

Según el informe de CIPPEC realizado por Tchintian, Abdala y Seira (2020), el Congreso en general, y la Cámara de Diputados en particular, halló en la incorporación de la tecnología, al igual que la mayoría de los parlamentos de la región, un aliado para continuar con sus actividades regulares de manera remota, respetando primero el aislamiento y luego el distanciamiento impuesto por el Poder Ejecutivo. Si bien muchas legislaturas habían avanzado en tal sentido, la llegada de la pandemia significó un salto en la implementación de herramientas vinculadas a las nuevas tecnologías.

Sin embargo, y más allá de la eficiencia que significó la implementación del Protocolo en cuestión en lo que respecta a la labor parlamentaria, con el aumento de la vacunación, la baja en la cantidad de contagios diarios y la vuelta a una “nueva normalidad”, la posibilidad que se le había brindado a los/as legisladores/as de participar de las comisiones y de las sesiones de manera virtual quedó sin efecto. En la actualidad se ven obligados a viajar desde sus provincias, destinando tiempo y recursos, para participar de reuniones que bien podrían ser realizadas de manera remota. El hecho de que los/as diputados/as no necesitaran, obligatoriamente, encontrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para trabajar en las comisiones, le generaría un importante ahorro al Estado en términos económicos, al disminuir los gastos que representan los pasajes aéreos que éstos/as mismos/as solicitan.



*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

Además, permitiría que puedan continuar con sus funciones en situaciones excepcionales que impidan la presencia en las instalaciones del Congreso. En este sentido, los/as autores/as señalan que, si se busca que las reformas de las prácticas parlamentarias se prorroguen a la etapa post-pandémica y que las herramientas implementadas sean capitalizadas para una posterior modificación de Reglamento Interno, se deben tener en cuenta tres aspectos fundamentales para que el proceso goce de la legitimidad necesaria, y no sea sometido a cuestionamientos por los diversos actores del arco político y de la sociedad civil. Por un lado, la necesidad imperiosa de capacitar a los/as legisladores/as a fin de que cuenten con la información necesaria que les garantice la igualdad en la accesibilidad a la información. Asimismo, resaltan la importancia de implementar mecanismos de seguridad informática a fin de que el proceso cuente con la legitimidad necesaria. Por último, los/as académicos/as destacan la necesidad de que se publiciten los actos celebrados para brindarle un grado mayor de transparencia a las actividades. En la actualidad, hay avances en tal sentido, al ser las reuniones de comisión transmitidas por Diputados TV y por el canal de Youtube de la Casa.

En línea con lo mencionado, se convertiría en una opción no sólo factible sino positiva permitirle a los/as Diputados/as participar de los encuentros de las distintas comisiones de manera remota, en caso de que estos/así lo decidan. Asimismo, el hecho de que puedan sesionar virtualmente en situaciones excepcionales, le brindaría a los/as legisladores/as la posibilidad de dar quórum y ejercer sus funciones legislativas a pesar de que se encuentren atravesando enfermedades amenazantes para la vida o aquellas que impliquen aislamiento.



*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

En un mundo globalizado, pensar el trabajo en términos de inamovilidad ya no es apropiado; las estructuras deben adaptarse al dinamismo que lo caracteriza. Las reuniones podrían llevarse a cabo bajo un formato híbrido, que le permita a los/as diputados/as participar de las mismas, sin la necesidad de que se encuentren físicamente en la Cámara, siempre cumpliendo con los estándares de legitimidad y transparencia mencionados anteriormente.

En razón de las consideraciones expuestas, solicito a los miembros de esta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Emilio Monzó  
Diputado Nacional

Co-firmantes:

Oscar Agost Carreño

Margarita Stolbizer

Esteban Paulón

Mónica Fein

Alejandra Torres